

EXENTO N° 1058
IDDOC: 415.146.



VISTOS:

- 1.- Fallo Tribunal Electoral XIV Región de los Ríos, noviembre 30 de 2016, rol 1649/2016, artículo 127, inciso 1°, ley 18.695 y acta sesión de instalación Concejo Municipal de Río Bueno, celebrada el 6 de diciembre 2016.
- 2.- Ley N° 19.886, de Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios; y Decreto N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba su reglamento.
- 3.- Dictamen de Contraloría N°3610 del 17 de marzo, sobre medidas de gestión que pueden adoptar los órganos de la administración del estado a propósito del brote de covid-19.

TENIENDO PRESENTE:

- 1.- Las facultades de la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades en sus texto refundido en el D.F.L. N° 1 de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, artículos N° 63 y 127, publicado en el diario oficial del 26 de julio de 2006.
- 2.- Lo dispuesto en la Ley N° 19.886, de Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios; en el Decreto N°250, de 2004, de Hacienda, que aprueba su Reglamento; en la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija normas sobre exención del trámite de a de razón.
- 3.- Decreto Exento N° 589 de fecha 16.02.2021, que Declara Inadmisibles ofertas recibidas en propuesta Pública N° 3833-103-LR20, dejando desierta licitación correspondiente al servicio denominado: "Aseo, Ornato y Mantención Áreas Verdes"
- 4.- Decreto Exento N° 646 de fecha 23.02.2021, que llama a licitación Segundo Llamado, ID N° 3833-9-LR21, correspondiente al servicio indicado anteriormente.
- 5.- Ley N° 19.886 "Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios", artículo 10 de su Reglamento, punto 7, Letra a).
- 6.- Licitación N° 3833-9-LR21, correspondiente al Segundo Llamado a licitación pública del servicio "Aseo, Ornato y Mantención Áreas Verdes", cuyo informe de adjudicación se encuentra firmado por parte de la comisión evaluadora, el cual debe ser presentado al Concejo Municipal dentro de los próximos días, mediante reunión extraordinaria.
- 7.- Informe de Trato Directo de fecha 28.05.2021, de la Directora de Secplan.
- 8.- Orden de Requerimiento N° 19796 de fecha 28.05.2021.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que el Art. N° 10, N° Punto 7, Letra a), del Reglamento de la Ley N° 19.886, señala que: "Si se requiere contratar la prórroga de un contrato de suministro o servicios, o contratar Servicios Conexos, respecto de un contrato suscrito con anterioridad, por considerar indispensable para las necesidades de la entidad y sólo por el tiempo que procede a un nuevo proceso de compra, siempre que el monto de dicha prórroga no supere las 1.000 UTM".
- 2.- La necesidad de contratar el servicio de: "**Aseo, Ornato y Mantención Áreas Verdes**", con el Sr. David Alejandro Segura Melendres, por un periodo correspondiente al mes de Junio de 2021, mediante Trato Directo, por los motivos indicados en el informe del Director de Secplan. Servicio que es indispensable para el funcionamiento de nuestra Comuna.

DECRETO:

- 1.- **APRUEBESE TRATO DIRECTO**, para realizar la contratación, por el mes de **JUNIO DE 2021**, del servicio denominado: "**ASEO, ORNATO Y MANTENCIÓN ÁREAS VERDES**", con el Sr. **DAVID ALEJANDRO SEGURA MELENDRES, RUT N°7.727.795-1**, por el valor de **\$20.879.423.-** (Veinte millones ochocientos setenta y nueve mil cuatrocientos veintitres pesos), IVA INCLUIDO, a través del Sistema de Mercado Público, para la Ilustre Municipalidad de Río Bueno.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE EN SU OPORTUNIDAD.



ANA MARIA REBOLLEDO PINCHEIRA
SECRETARIA MUNICIPAL



LUIS ROBERTO REYES ALVAREZ
ALCALDE